NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

Medellín,

Desarrollo Vial al Mar S.A.S
Correspondencia Despachada
Fecha de Radicación: 13/02/2019-04:13 PM
Sede: Medellín
Tipo Documento: Citación
Destinatarios Externos: GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALAC.
Usuario Radicador: Claudia Restrepo
D-577-2019-1

Señor
GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO
Cedula: 8.353.003
Lote 39 Parcelación Las Palmeras, Vereda Quimbayito,
Municipio de San Jerónimo
Departamento de Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.
Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra D-586-2019-1 de 14-02-2019 Predio MAR1_UF1_273

Respetados Señores

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra No. D-586-2019-1, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

hace parte del predio denominado, Lote 39 Parcelación Las Palmeras, Vereda Quimbayito, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia. identificado con la cédula catastral 65620010000014000580001000 39 y matricula inmobiliaria número 029-18942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, predio MAR1_UF1_273

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país. Si requiere alguna aclaración o información adicional con gusto será atendida por JORGE HUGO TORO ARIAS en el 3187856368.

Cordialmente,

JORGE HUGO TORO ARIAS
Coordinador Gestión Predial
Desarrollo Vial al Mar S.A.S - DEVIMAR